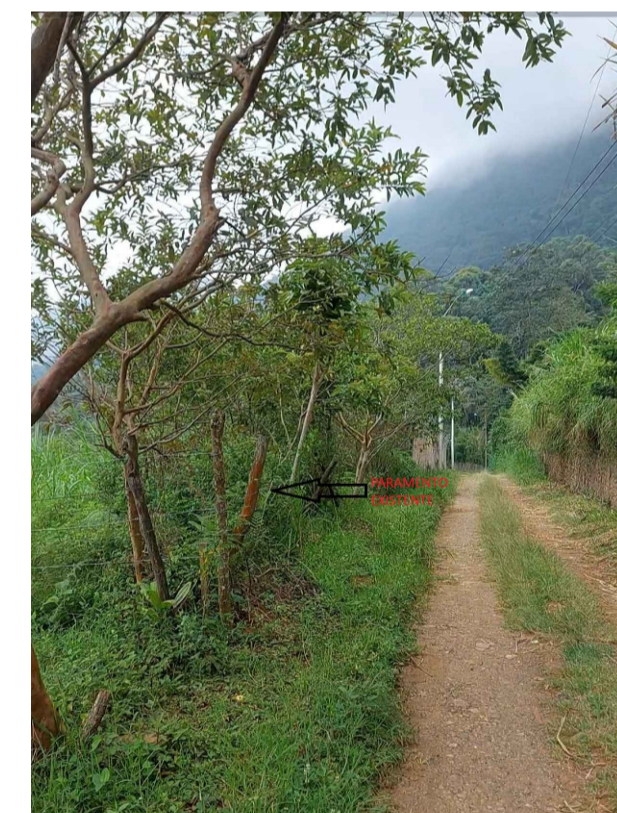


CARTERA DE CAMPO ORIGEN CALI				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
4	875315.8215	1050941.596	1745.012	LINDMIA
6	875323.402	1050932.88	1745.47	LINDMIA
7	875332.3505	1050914.542	1745.31	LINDMIA
20	875256.8989	1050901.284	1715.743	LIND
21	875251.4849	1050908.971	1719.759	LIND

CURVAS DE NIVEL CADA 1 METRO  
SE REALIZAN 4 CORTES DE SECCIONES  
EL LINDERO HACE PARTE DEL PARAMENTO DEL PREDIO, SE OBSERVA UN CERCO EXISTENTE



CUADRO DE AREAS	
LOTE 2:	1500 m2

CUADRO DE COLINDANTES	
NORTE:	CARRERA PUBLICA DEL PUNTO 7 AL 4 EN 31.70 m
ORIENTE:	LOTE 3 DE ALIRIO NAVIA MUÑOZ DEL PUNTO 21 AL 4 EN 72.14 m
SUR:	PREDIO DE GONZALO GUEVARA DEL PUNTO 20 AL 21 EN 9.40 m
OCCIDENTE:	LOTE 1 DE MARIA EUGENIA MUÑOZ DEL PUNTO 7 AL 20 EN 76.52 m

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOTE GENERAL CORREGIMIENTO DE FELIDIA




LOCALIZACIÓN A NIVEL REGIONAL DEL MUNICIPIO

CONTIENE:  
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRICO  
CUADRO DE AREAS  
PLANO DIVISION

CONVENCIONES	
	PUNTOS
	LINDEROS
	CALLEJON
	CUERPO HIDRICO
	TERRENO

PARÁMETROS GEOGRÁFICOS	TIPO DE LEVANTAMIENTO
<small>           EPSG: 8730            DATUM: MAGNA SIRGAS            ORIGEN: CALI            LONGITUD: 76°31'34.025"W            LATITUD: 3°26'30.78"N            FALSO NORTE: 872.364.630            FALSO ESTE: 1.061.900.1580            FACTOR DE ESCALA: 1         </small>	<small>           POSICIONAMIENTO POR GNSS-ESTÁTICO DIFERENCIAL         </small>

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO
76-VALLE	CALI	FELIDIA

PROPIETARIO:

LEVANTAMIENTO:  
MICHAEL FRANCO GELVEZ  
I.P. CPNT: 01-12585

DIBUJO:	REVISO:
YEISABEL DELGADO	

PLANO:	ESCALA:
1/1	1/250

FECHA: OCTUBRE 2024

**DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO - PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES**

Radicado Entrada No: 202541730101271602 Fecha: 15-07-2025  
Radicado Salida No: 202541320300064161 Fecha: 30-07-2025  
Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el polígono: 4, 6, 7, 20, 21, 4.  
Plano de referencia: 27 - WD.

Subdirector(a) de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.